

Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99431-19-1201-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1201

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicas considera la revisión de 46 institutos.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,725.1
Muestra Auditada	26,762.2
Representatividad de la Muestra	93.2%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha por 28,725.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 26,762.2 miles de pesos, que representaron el 93.2% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>Ambiente de Control</p> <p>El instituto contó con normas generales en materia de control interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	<p>El instituto no implementó un procedimiento para la aceptación formal de cumplimiento de los códigos de ética y de conducta.</p> <p>El instituto careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El instituto careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>Administración de Riesgos</p> <p>El instituto contó con un plan estratégico en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa.</p>	<p>El instituto careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico.</p> <p>El instituto no estableció metas cuantitativas para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan estratégico.</p> <p>El instituto no analizó los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución mediante la elaboración de un plan de mitigación y administración de los riesgos.</p>
<p>Actividades de Control</p>	<p>El instituto careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El instituto careció de un manual de organización o documento análogo debidamente autorizado donde se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El instituto careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
<p>Información y Comunicación</p> <p>El instituto cumplió con la elaboración del estado analítico del activo.</p>	<p>El instituto careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyara la consecución de los objetivos estratégicos.</p> <p>El instituto careció de responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El instituto careció de responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>
<p>Supervisión</p>	<p>El instituto no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El instituto no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y no se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p> <p>El instituto no realizó auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos, de

un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-4-99431-19-1201-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán, el convenio para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y sus modificatorios; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; adicionalmente, se comprobó que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales correspondieron a las formalizadas en el convenio.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 28,725.1 miles de pesos y 0.5 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha ejerció recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 28,725.1 miles de pesos, de los cuales, mediante la revisión de una muestra de auditoría por 26,762.2 miles de pesos, se comprobó que se registraron presupuestal y contablemente, y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-16000-19-1201-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación del gasto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales con la leyenda "Operado" y no la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que de una muestra de 1,302 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 9,228.0 miles de pesos estuvieron vigentes; de los cuales, 7,676.1 miles de pesos correspondieron a servicios personales y 1,551.9 miles de pesos a materiales y suministros y servicios generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 28,725.1 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, de los cuales 26,239.8 miles de pesos se destinaron para cubrir el costo analítico de los servicios personales, 522.4 miles de pesos para la adquisición de materiales y suministros, y 1,962.9 miles de pesos para el pago de servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

7. El Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 28,725.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos y pagó 28,431.1 miles pesos, que representaron el 99.0% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, estos fueron destinados a los objetivos del subsidio.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Recurso pagado acumulado	Total	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados			Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000												
Servicios Personales	26,239.8	26,239.8	0.0	26,239.8	25,952.7	287.1	287.1	0.0	26,239.8	0.0	0.0	0.0
2000												
Materiales y Suministros	522.4	522.4	0.0	522.4	522.4	0.0	0.0	0.0	522.4	0.0	0.0	0.0
3000												
Servicios Generales	1,962.9	1,962.9	0.0	1,962.9	1,956.0	6.9	6.9	0.0	1,962.9	0.0	0.0	0.0
Subtotal	28,725.1	28,725.1	0.0	28,725.1	28,431.1	294.0	294.0	0.0	28,725.1	0.0	0.0	0.0
Rendimientos Financieros	0.5	0.5	0.0	0.5	0.5	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0
Total	28,725.6	28,725.6	0.0	28,725.6	28,431.6	294.0	294.0	0.0	28,725.6	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha no presentó evidencia que acreditara que la documentación cargada en el portal del Sistema Nacional HJUDAS para la atención y seguimiento de los servicios brindados por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados, correspondiera a los recursos aplicados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

El Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que permitió verificar que la documentación cargada en el portal del Sistema Nacional HJUDAS, corresponde a los recursos aplicados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

9. El Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio 2022 por 26,239.8 miles de pesos en el capítulo de gasto 1000 Servicios Personales, de los cuales, se comprobó que los pagos realizados por el Instituto Tecnológico Superior correspondientes a las categorías, plazas y sueldos convenidos, se ajustaron al analítico de plazas, del Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha.

10. El Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha, destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 521.9 miles de pesos, para el pago de prestaciones no convenidas por los conceptos examen especial, pago examen recepcional y estímulo quinquenal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, del Presupuesto Inicial 2022 – Analítico de Plazas, del Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha, autorizado mediante oficio número M00/2726/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, y del documento Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores, Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Período 1 de febrero del 2021 al 31 de enero del año 2023.

El Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica la procedencia del pago de estímulo quinquenal por 384,941.80 pesos, quedando pendiente de acreditar los conceptos de examen especial y pago examen recepcional, por 137,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-4-99431-19-1201-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 137,000.00 pesos (ciento treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del programa para el pago de prestaciones no convenidas por los conceptos examen especial y pago de examen recepcional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, del Presupuesto Inicial 2022 - Analítico de Plazas del Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha, autorizado mediante el oficio número M00/2726/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, y del documento Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores, Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Periodo del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2023.

11. El Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró oportunamente a las instancias correspondientes, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por 1,661.8 miles de pesos, causado por los sueldos y salarios pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

12. El Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha, no contempló las retenciones por concepto de seguridad social en las nóminas del personal administrativo y docente pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

El Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de las cuotas de seguridad social a los trabajadores del instituto, las cuales fueron realizadas mediante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, con lo que se solventa lo observado.

13. El Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha acreditó que ningún servidor público contó con algún cargo sindical, de elección popular o comisionado a otras dependencias; además, no realizó pagos de sueldos y prestaciones después de la fecha de la baja definitiva de la dependencia, a trabajadores con licencias sin goce de sueldos, ni a identificados como decesos en el ejercicio fiscal de 2022.

14. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, sus cédulas y títulos profesionales acreditaron el ingreso a la categoría del personal y se encontraron registradas ante la Secretaría de Educación Pública mediante el Registro Nacional de Profesionistas; además, no se destinaron recursos para el pago de personal de honorarios asimilables a salarios.

15. Con la confrontación de información de la nómina del Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha, con la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en la nómina del programa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 137,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 26,762.2 miles de pesos, que representó el 93.2% de los 28,725.1 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha comprometió el total de los recursos y pagó 28,431.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, éstos fueron destinados a los objetivos del subsidio.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 137.0 miles de pesos, que representó el 0.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que presentó evidencia que acreditó que la documentación cargada en la plataforma del Sistema Nacional HJUDAS para la atención y seguimiento de los servicios brindados por la Dirección de Institutos Tecnológicos

Descentralizados, correspondió a los recursos aplicados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior P´urhépecha realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AD/091/2023 del 12 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 10 se consideran como no atendidos.



Instituto Tecnológico Superior Purhépecha
Subdirección de Servicios Administrativos

Cherán, Michoacán, **12/Septiembre/2023**

OFICIO No. AD/091/2023

Asunto: **Se remite información**

**C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-**



Por este conducto y en atención a su oficio DAGF-A1/0043/2023 relacionado a la auditoría 1201 correspondiente al ejercicio 2022 del Instituto Tecnológico Superior Purhépecha, una vez atendida la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, misma que se llevó a cabo el día 08 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas, y, analizadas las cédulas que contienen tales resultados y observaciones, respetuosamente me dirijo a usted para presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes de acuerdo al siguiente listado:

1. **Resultado 1. Procedimiento 1.1** Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior Purhépecha, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora de los sistemas de control interno, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado por la revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por el componente, lo que ubicó al Instituto Tecnológico Superior Purhépecha en un nivel bajo.

A este respecto se estableció en la propia reunión de presentación de resultados, el compromiso de dar seguimiento al Sistema de Control Interno del Instituto y con el apoyo de las áreas competentes presentar las evidencias documentales tendientes a la mejora de cada uno de los rubros a más tardar el 15 de diciembre de 2023.



Carretera Carapan-Uruapan, km 315 Cherán, Michoacán
C.P. 60270. Tels. (443) 2921023 y 2921025, ext. 107
e-mail: adimon_dpurhepecha@tecnm.mx
tecnm.mx | its-purhepecha.edu.mx





Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha
Subdirección de Servicios Administrativos

descuento. En caso de que no se enteren a la dirección de pensiones dichas aportaciones por el órgano encargado de hacer las retenciones en el plazo y términos establecidos, estarán obligados a cubrir los intereses que se hayan generado, así como será responsable civil y penalmente conforme a las leyes estatales y federales. No se podrán desviar dichas retenciones para otros fines, más los que señale el presente ordenamiento.

El fondo constituido es inembargable.

De lo anterior se desprende que el descuento que se realiza de forma quincenal a los trabajadores (11%) y que puede verificarse en los CFDIS enviados de cada una de las nóminas, hace las veces de descuento por cuotas de seguridad social y fondo de ahorro para el retiro, esta cuota es superior a la que podría descontarse por concepto de IMSS en una situación ordinaria, no contamos con el convenio que rige este acuerdo y este sistema híbrido de servicios de seguridad social y vivienda para los trabajadores pero ha sido el modo de operar desde la fundación de la Institución. En el reporte de pólizas y comprobantes se puede verificar que se realizan pagos por concepto de "Pensiones civiles del Estado" y que los pagos por concepto de Seguridad Social, cuyo patrón formal de acuerdo a los registros es el Gobierno del Estado de Michoacán, se realizan a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, es tal dependencia quien recibe las liquidaciones, desagrega la parte correspondiente a los trabajadores del Instituto y solicita la parte correspondiente, para a su vez, realizar el pago correspondiente. Anexo encontrará un oficio muestra y comprobante de pago para mejor entendimiento, los comprobantes correspondientes al ejercicio 2022 se encuentran en la información proporcionada mediante el oficio AD/045/2023 de fecha 20 de abril de 2023.

Respetuosamente solicito sean tomadas en consideración las declaraciones aquí vertidas y las documentales anexas a fin de subsanar las observaciones remitidas.

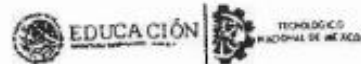
Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración no sin antes enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica
Desarrollo Tecnológico con Responsabilidad Social


M. TRO. EDUARDO TORRESÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.p. Archivo



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR P'URHÉPECHA**
SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Carretera Carapan-Uruapan, km 315 Cherán, Michoacán
C.P. 60270. Tels. (443) 2921023 y 2921026, ext. 107
e-mail: admon_dpurhepecha@tecmm.mx
tecmm.mx | its-purhepecha.edu.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1, 2, 3 y 4.

Presupuesto Inicial 2022 - Analítico de Plazas del Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha, autorizado mediante el oficio número M00/2726/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021.

Documento Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores, Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Periodo 1 de febrero del 2021 al 31 de enero del año 2023.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.